

ANEJO Nº 23

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.



C/ Puerto, 8-10. 2ª planta.
21003 Huelva
Tfno/Fax: 959 252 348

Web: <http://www.realza.es>
Correo: info@realza.es

El Ingeniero Agrónomo:

Juan Andrés Reales Bravo
Colegiado nº 1.741
Correo: jreales@realza.es

ACUERDO RELATIVO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS FINALES DEL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA A LOS PUNTOS DE SUMINISTRO CON CUPS NÚMERO CHCSIGC111120140000000000000260528 Y NÚMERO ES0031104751313002DSOF Y REGULACIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

REUNIDOS, en Villanueva de los Castillejos a 1 de diciembre de 2021.

DE UNA PARTE,

Don Juan Antonio Millán Jaldón, casado, mayor de edad, con DNI 29335165E, y domicilio a estos efectos en Camino de Lepe, km 4, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

DE OTRA,

Doña Aña Ponce Limón, casada, mayor de edad, con DNI 29794693X, y con domicilio a estos efectos en Calle Mesones, número 68, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Doña Candelaria Ponce Limón, casada, mayor de edad, con DNI 29475675W, y con domicilio a estos efectos en Calle Rafael Guillén, número 5, piso 2º B, en Huelva (Huelva).

Don José García-Carrión Jordán, casado, mayor de edad, con DNI 22408334D, y con domicilio en Camino de Lepe, km 4, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

INTERVIENEN

Don Juan Antonio Millán Jaldón, en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO PEDRO ARCO", domiciliada en Villanueva De Los Castillejos (Huelva), camino Lepe, número s/n. Constituida por tiempo indefinido en virtud de Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, según resulta de Certificado expedido por Don José Luis Rodrigo González, Jefe de área de Régimen de usuarios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha ocho de mayo de dos mil seis. Su C.I.F. es el número V21382841. Interviene como Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes Pedro Arco, cargo que manifiesta aceptado y vigente, y para el que fue nombrado, por plazo de 4 años, en virtud de acuerdo de la Asamblea extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, debidamente habilitado para la firma del presente Acuerdo por parte de la Asamblea de la Comunidad de Regantes de fecha 31 de agosto de 2021 según resulta de Certificado que se adjunta a la presente.

Doña Candelaria Inmaculada Ponce Limón, en nombre y representación de "HORTOFRUTICOLA POLI S. COOP. AND.", domiciliada en Villanueva De Los Castillejos (Huelva), calle Mesones, número 68. Constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Gibrleón Don Francisco Javier Maestre Pizarro, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, número 1553 de protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la mercantil Agrícola Membala, S.L. es propietaria de la finca rústica al sitio "Los Labradillos", correspondiente a las parcelas:

POLÍGONOS	PARCELAS
4	21-38
2	13-28-50-131-127
1	12
27	58-61
51	2
52	1
58	2
59	3
60	1-4
20	9
21	5
22	1-2-3-4-5
23	1-2
8	2
33	58

del t. m. de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Igualmente es comunera de esta Comunidad de Regantes, disponiendo de recursos hídricos para uso agrícola con destino a riego de 99,8067_ha (parcelas 1, 2 y 3/ polígonos 52, 58 y 59) dentro del aprovechamiento colectivo otorgado en su día a la Comunidad por resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de fecha 01 de febrero de 2021.

Dicha finca se encuentra arrendada a la mercantil Hortofrutícola Poli, S.L. en virtud de contrato de arrendamiento de finca rústica (2017/2022), firmado en Villanueva de los Castillejos en fecha uno de junio de dos mil diecisiete, y liquidado de impuestos TPAJD número de documento 6002541016141, siendo esta última como arrendataria titular del contrato de suministro eléctrico con CUPS número CHCSIGC1111201400000000000000260528.

Dicho punto de suministro es utilizado por la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco para suministrar electricidad a la estación de bombeo denominada CRPA3, ubicada en la Finca La Dehesilla, en la parcela 3 del polígono 58 de Villanueva de los Castillejos, donde también se encuentra ubicada la balsa de 600.000m³ denominada CRPA3 desde donde se alimenta dicha estación de bombeo, ambas de titularidad de la Comunidad de Regantes y que proporciona agua de riego a las parcelas y polígonos del comunero Agrícola Membala, S.L. que disponen de la ya mencionada concesión de aguas a través del aprovechamiento otorgado en su día a la Comunidad.

SEGUNDO.- Igualmente la mercantil Cítricos del Andévalo, S.A. es comunera de esta entidad, con derecho de agua concedido para riego de 1.129,0662ha, siendo titular del contrato de suministro eléctrico con CUPS número ES0031104751313002DS0F.

De este punto de suministro se proporciona electricidad a la mercantil Cítricos del Andévalo, S.A. como a la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco, en este último caso para accionar las bombas ubicadas en las estaciones de bombeo Dehesilla 1 y Dehesilla 2 de titularidad de la citada Comunidad de Regantes que proporcionan agua de riego a los sectores de riego CRPA4, CRPA5, CRPA6 y CRPA7, todos estos sectores pertenecientes al comunero Cítricos del Andévalo S.A. y al sector CRPA8 del comunero Bella González Martín, adscritos a esta Entidad.

TERCERO.- La Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco no tiene un punto de suministro CUPS propio, ni en la estación de bombeo CRPA3, ni en la Estación de Bombeo de Dehesilla, donde tan solo es titular de la balsa de regulación CRPA3, Dehesilla 1 y 2 y de las estaciones de bombeo del mismo nombre, ejecutadas en su día sobre la parcela 3, del polígono 58 (CRPA3) y la parcela 3 del polígono 51 (Dehesilla 1 y 2), terrenos propiedad del comunero Cítricos del Andévalo S.A.

El punto de suministro propio de la Comunidad se encuentra situado en la Estación de bombeo de Matavacas, ubicado en la Finca "Los Millares", en el Azud de Matavacas, siendo ésta la estación de bombeo principal de la Comunidad de Regantes. El CUPS de este punto de suministro se identifica con la referencia ES0031105050848001AB0F

CUARTO.- Que interesa a los comparecientes firmantes del presente acuerdo delimitar e identificar convenientemente a los usuarios finales del suministro de la energía eléctrica asociada a los puntos de suministro expresados, así como fijar y determinar los derechos y obligaciones que les corresponden en dichos puntos de suministro antes mencionados, en aras de evitar cualquier duda sobre el uso y destinatario final de la energía eléctrica consumida a través de los mismos, lo que llevan a cabo mediante los siguientes expositivos, en méritos de los cuales

ACUERDAN

PRIMERO.- Sin perjuicio de la titularidad formal de Hortofrutícola Poli, SCA respecto del punto de suministro CUPS número **CHCSIGC111120140000000000000260528**, la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco viene subrogándose y asumiendo cuantos derechos y obligaciones le puedan corresponder a la mercantil Hortofrutícola Poli, S.C.A. con relación al uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones eléctricas relativos a dicho punto de suministro. Este contador contabiliza los consumos eléctricos de CRPA3.

SEGUNDO.- Asimismo la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco y Cítricos del Andévalo, S.A. vienen asumiendo de forma mancomunada cuantos derechos y obligaciones les puedan corresponder en relación al uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones eléctricas relativas al punto de suministro con CUPS número ES0031104751313002DS0F, sin perjuicio de la titularidad formal de dicha instalación por parte de Cítricos del Andévalo, S.A.

Para ello, la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco y Cítricos del Andévalo, S.A. acordaron, en su día, instalar dos contadores internos, y ligados al punto de suministro con CUPS número ES0031104751313002DS0F, para determinar la cantidad de energía eléctrica consumida efectivamente por una y otra entidad. Estos contadores internos están instalados en la estación de bombeo Dehesilla 1 y contabilizan los consumos de Dehesilla 1 y 2.

El contador con número de serie 4261490138 mide la electricidad consumida por uno de los dos transformadores de 630KVA instalados en Dehesilla 1

El contador con número de serie 4265110149 mide la electricidad consumida por el otro transformador instalado en Dehesilla 1.

La suma de ambos transformadores computa el consumo eléctrico total de las estaciones de bombeo Dehesilla 1 y Dehesilla 2.

Sobre la existencia e identificación de estos contadores consta Acta Notarial de fecha 15 de noviembre de 2021, con nº de protocolo 230 que se queda unido al presente Acuerdo como Anexo inseparable al mismo.

TERCERO.- TEMPORALIDAD DEL ACUERDO

Que la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco tiene incluida como actuación de modernización en el *“Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”* el siguiente proyecto: *“PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO PEDRO ARCO (HUELVA)*, el cual ha sido seleccionado conforme a los criterios de priorización establecidos en el Anexo I del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., aprobado por resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el cumplimiento relativo al ahorro energético se toma en consideración en dicho Proyecto el consumo total de la Comunidad medido a través de todos los puntos de suministro de la misma, entre ellos los dos puntos objeto de este documento cuyo usuario final es la Comunidad.

Por dicho motivo, las partes que suscriben este acuerdo se comprometan a mantener los términos del mismo, durante el tiempo exigido en el Convenio regulador entre SEIASA y la Comunidad de Regantes, que sea necesario para mantener las obras subvencionadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes que le sea exigido por la Administración subvencionadora de la ayuda, a contar desde la fecha de pago final de la misma

CUARTO.- SEGURO DE LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA COMUNIDAD

La Comunidad de Regantes dispone de la correspondiente póliza de seguros de los puntos de suministro eléctrico y demás instalaciones asociadas a los mismos en base al contrato de seguro suscrito en su día con seguros Willis Iberia S.A., encontrándose las instalaciones sometidas a mantenimientos anuales y al paso de OCA (Organismo de Control Autorizado).

QUINTO.- NOTIFICACIONES.

A efectos de notificaciones las partes fijan como domicilio los contenidos en la comparecencia.

SEXTO.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que para conocer de cualquier controversia relacionada con el presente acuerdo serán competentes los Juzgados de Huelva capital.

Todo lo cual se acuerda en el lugar y fecha del encabezamiento firmando el presente documento en cuadruplicado ejemplar.

Don Juan Antonio Millán Jaldón,
COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO PEDRO ARCO



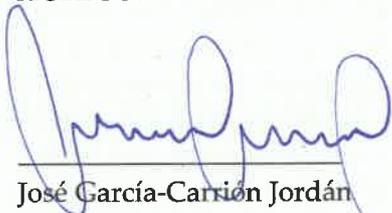
Doña Candelaria Inmaculada Ponce Limón,
HORTOFRUTICOLA POLI S. COOP. AND.



Doña Ana Ponce Limón
AGRÍCOLA MEMBALA. S.L.



José García-Carrion Jordán
CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.



01/2021



FY7689336

Carmen Epifanía Baena Mira
Notario
C/Lepe n 2
21540 Villanueva de los Castillejos
HUELVA

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA.-----

«ACTA DE PRESENCIA Y FOTOGRAFÍAS»

En Villanueva De Los Castillejos, mi
residencia, a quince de noviembre de dos mil
veintiuno.-----

Ante mí, **CARMEN EPIFANÍA BAENA MIRA**, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía,-----

=COMPARECE=

DON ANTONIO MORENO LAUREANO, mayor de edad, casado,
biólogo de profesión, vecino de Aljaraque con
domicilio en Avenida Almendro del 98 y con D.N.I.
número 28.857893-T.-----

=INTERVIENE=

Interviene en nombre y representación, como
VICEPRESIDENTE, de la COMUNIDAD DE REGANTES
ANDEVALO PEDRO ARCO, con N.I.F. V-21382841, y
domicilio social Camino de Lepe kilómetro 4, de
Villanueva de los Castillejos (Huelva).-----

Dicha representación se me acredita mediante
Certificado, el cual tengo a la vista, firmado

digitalmente por el Secretario de la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco, Don Carlos Chacón Domínguez, con el visto bueno del Presidente Don Juan Antonio Millán Jaldón. Manifiesta Don Antonio Moreno Laureano, bajo su responsabilidad, que se encuentra facultado por el Presidente para el requerimiento de la presente acta en virtud de las normas internas de funcionamiento de la referida Comunidad. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, el cual tengo a la vista. -----

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ACTA DE PRESENCIA Y FOTOGRAFIAS**, y al efecto: -----

=EXPONE=

I.-Que es VICEPRESIDENTE de la Comunidad de Regantes Andévalo Pedro Arco, con N.I.F. V-21382841, y domicilio social Camino de Lepe kilómetro 4, de Villanueva de los Castillejos (Huelva), en virtud, en virtud del certificado antes expresado. -----

II.- Que me requiere a mí, la notaria, a los efectos de que me persone en la Estación de Bombeo Dehesilla, ubicada en la Finca "La Dehesilla" en el

01/2021



FY7689337

Camino de Lepe Kilómetro 4 s/n de Villanueva de los Castillejos y proceda levantar acta de lectura de los contadores eléctricos ubicados en la referida estación y que me serán identificados. Asimismo es interés del requirente la toma de aquellas fotografías consideradas oportunas a los efectos del presente requerimiento. Dichas fotografías, tras su revelado por duplicado, se incorporarán, un juego de ellas a la presente acta y el otro a la primera copia que de la misma expida, todo ello previa constatación de las mismas con la realidad por mi observada en el mencionado lugar. -----

Acepto el requerimiento. -----

=AUTORIZACIÓN=

Hechas las reservas y advertencias legales, queda el compareciente informado de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme

a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitarlos, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Notario realizará las cesiones de

de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personal es ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo al compareciente la presente escritura, una vez advertido del derecho a hacerlo por sí, del que no usa, y enterado de su contenido, hacen constar su consentimiento y la firma. -----

De todo lo cual y de quedar extendida en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores correlativos, yo, el Notario. DOY FE. -----

DILIGENCIA: La extiendo yo, CARMEN EPIFANIA BAENA MIRA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, en Villanueva de los Castillejos, mi residencia, para hacer constar que el mismo día de su autorización, siendo las 13:00 horas, me constituyo en compañía del Sr. Requirente, en el lugar indicado en el cuerpo de este acta, que él mismo me identifica. -----

Asimismo, al objeto del requerimiento me dirijo a un cuarto de contadores donde en concreto

01/2021



FY7689339

se me identifican dos: -----

-CONTADOR ELECTRICO DERECHO número de serie :4261490138. Yo la notario, doy fe de que dicho contador se corresponde con el número de serie indicado (FOTOGRAFIA NUMERO 1). -----

- CONTADOR ELECTRICO IZQUIERDO número de serie: 4265110149. Yo la notario, doy fe de que dicho contador se corresponde con el número de serie indicado (FOTOGRAFIA NUMERO 2). -----

Ambos contadores se encuentran aislados y cerrados en un cubículo de material transparente precintado por todos sus extremos (FOTOGRAFIA NUMERO 3). Procedo a la lectura del número de serie de los referidos precintos, que se corresponden con los números 9698-9697-9696-9695. (FOTOGRAFIAS NUMERO 4,5,6 Y 7). -----

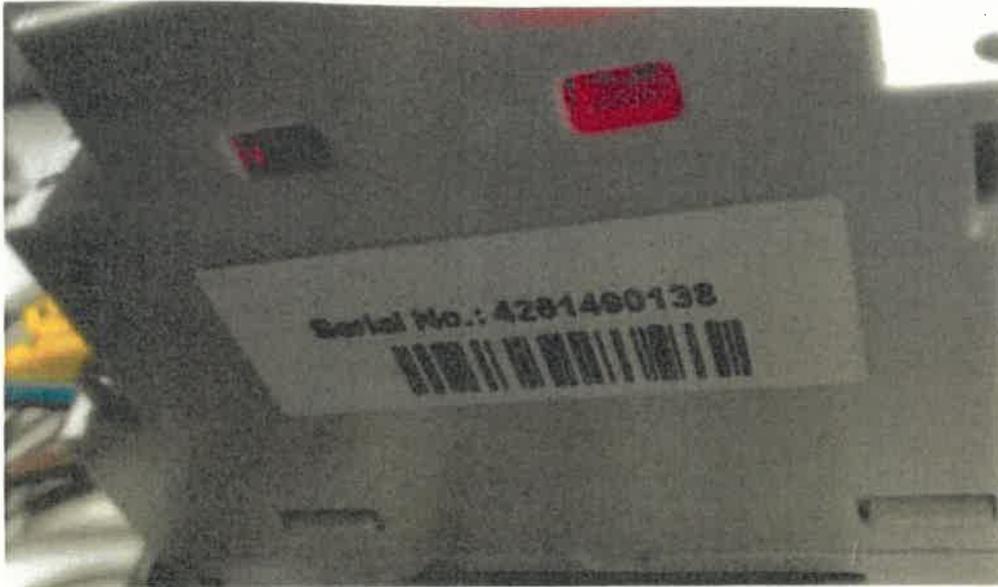
Finalmente yo, la notario, hago una fotografía a cada uno de los contadores, donde se observa el número de lectura en el instante de captar la fotografía. CONTADOR ELECTRICO DERECHA (FOTOGRAFIAS

01/2021

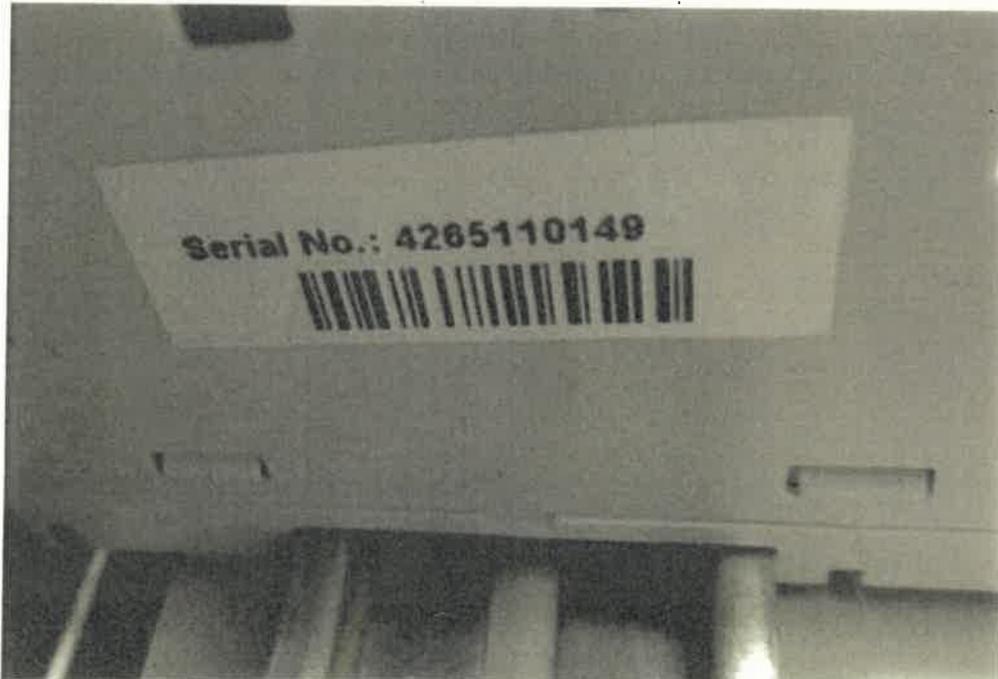


FY7689340

FOTOGRAFIA NUMERO 1



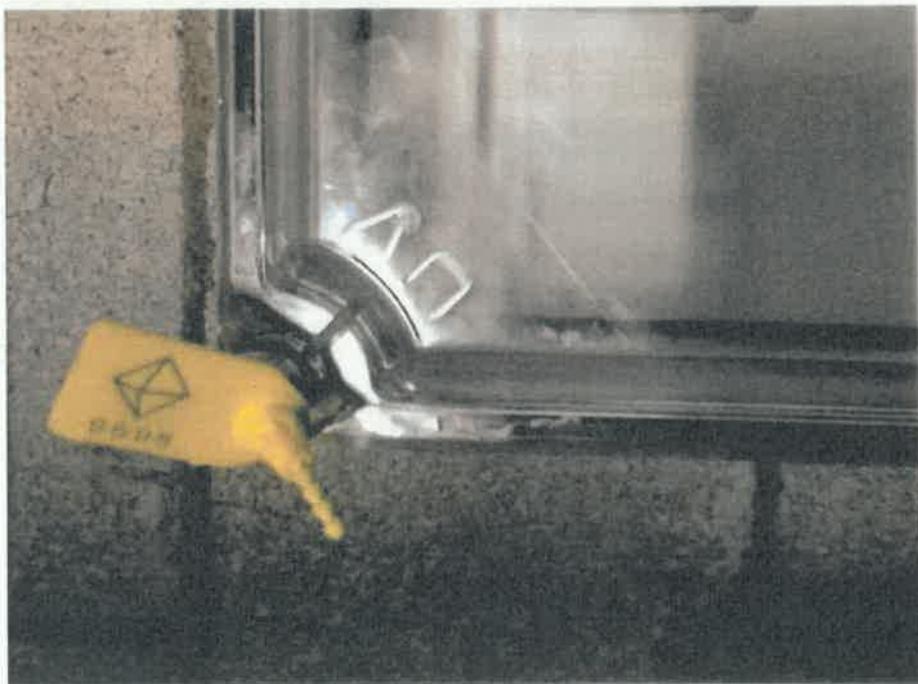
FOTOGRAFIA NUMERO 2



FOTOGRAFIA NUMERO 3



FOTOGRAFIA NUMERO 4



01/2021

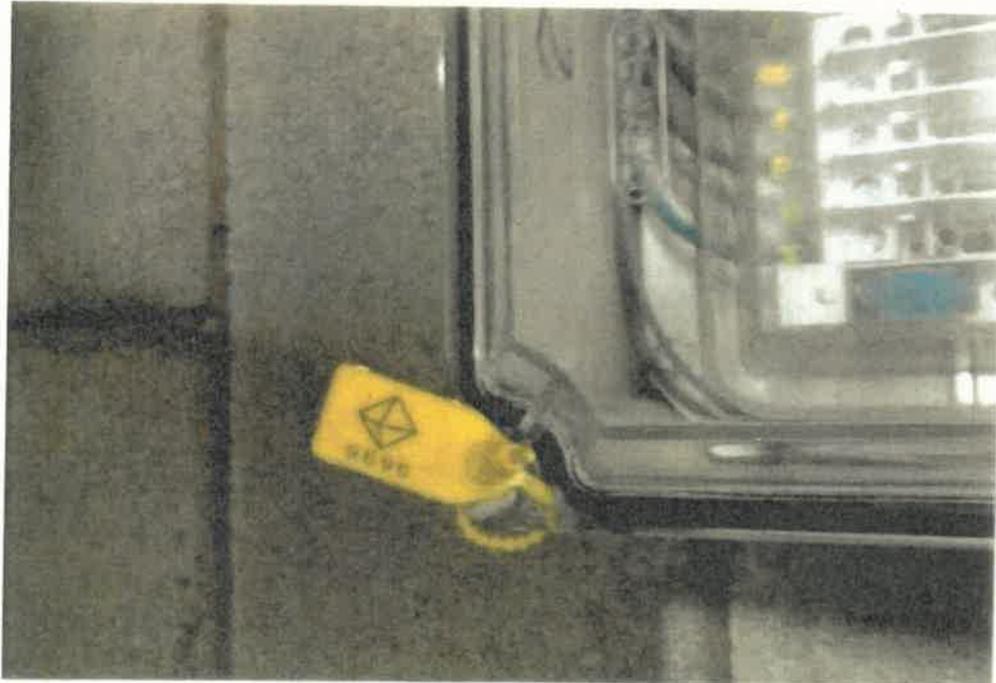


FY7689341

FOTOGRAFIA NUMERO 5



FOTOGRAFIA NUMERO. 6



FOTOGRAFIA NUMERO 7



FOTOGRAFIA NUMERO 8



01/2021



FY7689342

FOTOGRAFIA NUMERO 9



De todo lo cual y de quedar extendida la presente diligencia en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial el presente serie FY número 7689335 y los tres anteriores correlativos. DOY FE.

Sigue la firma del compareciente, la firma,

signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

ES **PRIMERA** COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, , a instancia de EL REQUERENTE, extendida en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos. En Villanueva De Los Castillejos, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE. -----



Carmen Epifanía
[Handwritten signature]



FY7690003

01/2021

DILIGENCIA DE SUBSANACION: En Villanueva de los Castillejos a día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, hago constar que por error no se ha expresado en el protocolo 230/2021 firmado en esta localidad el día quince de noviembre de este mismo año, el número de lectura de los contadores a que se refiere las Fotografías números 8 y 9; de tal manera que la diligencia practicada con posterioridad al acta de requerimiento quedará redacta así:

"DILIGENCIA: La extiendo yo, CARMEN EPIFANIA BAENA MIRA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, en Villanueva de los Castillejos, mi residencia, para hacer constar que el mismo día de su autorización, siendo las 13:00 horas, me constituyo en compañía del Sr. Requirente, en el lugar indicado en el cuerpo de este acta, que él mismo me identifica. -----

Asimismo, al objeto del requerimiento me dirijo a un cuarto de contadores donde en concreto se me identifican dos: -----

-CONTADOR ELECTRICO DERECHO número de serie

:4261490138. Yo la notario, doy fe de que dicho contador se corresponde con el número de serie indicado (FOTOGRAFIA NUMERO 1). -----

- CONTADOR ELECTRICO IZQUIERDO número de serie: 4265110149. Yo la notario, doy fe de que dicho contador se corresponde con el número de serie indicado (FOTOGRAFIA NUMERO 2). -----

Ambos contadores se encuentran aislados y cerrados en un cubículo de material transparente precintado por todos sus extremos (FOTOGRAFIA NUMERO 3). Procedo a la lectura del número de serie de los referidos precintos, que se corresponden con los números 9698-9697-9696-9695. (FOTOGRAFÍAS NUMERO 4,5,6 Y 7). -----

Finalmente yo, la notario, hago una fotografía a cada uno de los contadores, donde se observa el número de lectura en el instante de captar la fotografía. CONTADOR ELECTRICO DERECHA, con número de lectura 6200304 (FOTOGRAFÍAS NUMERO 8) y CONTADOR ELECTRICO IZQUIERDA con número de lectura 7828833 (FOTOGRAFIA NUMERO 9). Yo, la notario Doy fe de que dicho números se corresponden con el número de lectura de los referidos contadores. -----

No teniendo nada más que hacer constar doy por finalizada esta diligencia que redacto posteriormente en mi despacho con arreglo a notas tomadas en el lugar de mi actuación." -----

FY7690004



01/2021

De todo lo cual y de quedar esta diligencia extendida en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente serie FY número 7690002 y el anterior correlativo. DOY FE. -----

Sigue firma, signo y rúbrica de la notario autorizante y sello oficial de la notaria.

NOTA: es Primera Copia autorizada de esta diligencia, que concuerda fielmente con la matriz y extendiendo yo, la notario autorizante en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente serie FY número 7690004 y el anterior correlativo y con sello de seguridad número 0256727293. En Villanueva de los Castillejos a día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE. -----



Carmen Epitania
[Handwritten signature]

